



Radicado: D 2023070001122

Fecha: 24/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se da por terminado un Encargo de Directora Rural y se termina un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 201500003657 del 21 de octubre de 2015, la señora **GLORIA ELENA DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21691893**, Licenciada en Sociales, fue encargada como Directora Rural en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede principal, del municipio de FRONTINO.

La Constitución Nacional de 1991 establece en el artículo 246: Artículo 246 establece: *"Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República."*

En ejercicio de dicha autonomía el Cabildo Mayor Indígena de Frontino – Comunidad Indígena de San Miguel Resguardo Chaquenota, mediante Asamblea General de Autoridades del día 22 de enero de 2023, decidieron designar a la señora Luz Dary Sinigui Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32277571, para trabajar con la comunidad indígena Embera Eyabida.

En reunión del día 2 de febrero llevada a cabo en la Secretaría de Educación de Antioquia con la participación de los gobernadores del Cabildo Mayor de Frontino en cabeza de la señora Blanca Ligia Bailarin Sinigui y la Doctora Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano, se presentaron los documentos donde se solicita se nombre a la señora Luz Dary Sinigui Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32277571, como Directora Rural para el Centro Educativo Rural Inigenista Garzón Pegado del municipio Frontino en reemplazo de la señora GLORIA ELENA DOMICO, identificada con cédula de ciudadanía N° 21691893.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva como Directora Rural a la señora **GLORIA ELENA DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21691893**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede principal, del municipio de FRONTINO, plaza N° 1016; en consecuencia, la señora Domico, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Etno-Primaria, en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8588.

En razón al regreso de la señora Domico, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **CLAUDIA ELENA BAILARIN DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038333825**, Normalista Superior, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Etno-Primaria, en la C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8588.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo en Vacante Definitiva como Directora Rural, de la señora **GLORIA ELENA DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21691893**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede principal, del municipio de FRONTINO, plaza N° 1016; en consecuencia, la señora Domico, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Etno-Primaria, en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8588; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **CLAUDIA ELENA BAILARIN DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038333825**, Normalista Superior, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Etno-Primaria, en el C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO, sede C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8588, en razón al regreso de la señora **GLORIA ELENA DOMICO** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **GLORIA ELENA DOMICO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **CLAUDIA ELENA BAILARIN DOMICO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038333825**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

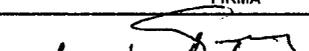
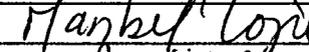
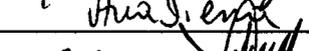
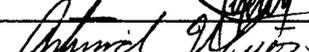
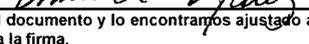
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		24/02/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaría Administrativa		23.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/02/2023
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisaies Profesional Contratista		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.